



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de contratar los servicios artísticos para la actuación del artista denominado "La Pegatina" dentro de la jornada de Batalla del Vino de Haro, el día 28 de junio (madrugada del 28 al 29 de junio), redactada por el Director de Cultura D. Iván Ortiz Porres en fecha 15 de mayo de 2019, con visto bueno del concejal delegado de cultura D. Leopoldo García Vargas.

Visto Informe de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2019 en el que se recoge, entre otros aspectos legales, la concurrencia de motivos de exclusividad artística prevista en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, justificativo de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos Informes de Intervención de consignación presupuestaria y cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de fiscalización, de fecha 23 de mayo de 2019.

Visto el proceso de negociación previa llevado a cabo por el Director de Cultura.

Vista la oferta definitiva formulada por la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L. (NIF:B-63.698.138), por importe total de 25.000 euros más IVA por importe de 5.250 euros.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20 de mayo de 2019, elaborado por el Director de Cultura para la contratación de la actuación del artista denominado "La Pegatina" dentro de la jornada de Batalla del Vino de Haro, el día 28 de junio (madrugada del 28 al 29 de junio).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Secretaria Accidental, en fecha 20 de mayo de 2019.

Vista la documentación presentada por la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L., justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de disponer los medios que comprometió para la ejecución del contrato.

Vistos los artículos 131 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.



Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a las competencias de la Alcaldía-Presidencia para contratar.

Esta Alcaldía-Presidencia, en funciones, en uso de las atribuciones que les están conferidas,

RESUELVE

1).- Aprobar el expediente para la contratación de los servicios artísticos para la actuación del artista denominado "La Pegatina" dentro de la jornada de Batalla del Vino de Haro, el día 28 de junio (madrugada del 28 al 29 de junio)-, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y su tramitación por procedimiento negociado sin publicidad con fundamento en los motivos de exclusividad artística previstos en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por importe de 25.000 euros más IVA por importe de 5.250 euros.

2).- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

3).- Adjudicar, tras el proceso de negociación efectuado, la contratación de la actuación del artista denominado "La Pegatina" dentro de la jornada de Batalla del Vino de Haro, el día 28 de junio (madrugada del 28 al 29 de junio)-, por importe de 25.000 euros más IVA por importe de 5.250 euros, a PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.

4).- Poner en conocimiento del adjudicatario que los contratos se formalizarán no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de este decreto, ya sea a través del operador postal o electrónico.

5).- Dar traslado del presente Decreto al Director de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 12 de junio de 2019

ALCALDESA EN FUNCIONES

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL